N Rfa: Expte 2019/003993
Asunto: Notificación exclusión oferta

Sr. D. Francisco Javier de la Casa Vera
En representación de AVANZAS S.L.U.
C/ Castelllar, 28
23009 JAÉN

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
SALIDA
16 SEP 2020
Registro Auxiliar-Dirección Provincial
13112 12:09
Córdoba

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE MEJORA ENERGÉTICA DE EDIFICIO DE VIVIENDAS CO-7033, EN PATIO PERIODISTA GRONDONA DE CÓRDOBA, CON EL FOMENTO DE EMPLEO DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.**

Por el presente se le notifica Resolución dictada por el Director Provincial de AVRA en Córdoba con fecha 15 de septiembre de 2020, como órgano de contratación del procedimiento referenciado, relativa a justificación presentada por esa empresa licitadora relativa a valores anormalmente bajos de su oferta.

Contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Director General de la Agencia, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la notificación, de conformidad con lo regulado en los artículos 112, 121 y 122, en relación este último con el artículo 30, de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 39.1,final del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Córdoba, a la fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE DE LA MESA
José Alfonso Sánchez Cruz

Avd. Ronda de los Tejares, n.° 32 – Acceso 1 – 1ª Planta
14001 CÓRDOBA



Código:8EQIW871NXHKNXk25B5GsTTtknvJdT.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

| | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE ALFONSO SANCHEZ CRUZ | FECHA | 16/09/2020 |
| ID. FIRMA | 8EQIW871NXHKNXk25B5GsTTtknvJdT | PÁGINA | 1/3 |